



MAT.: "Proyecto Atraveso y Paralelismo APR Los Perales...", Sector Ruta C-495.

COPIAPO, 18 AGO 2015

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1713 de fecha 16.04.14 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región, y :

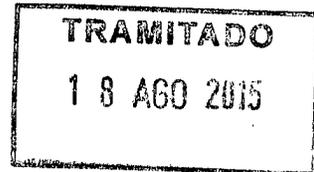
- CONSIDERANDO :
- 1.- Mediante Ord. N° 73 de fecha 02.01.2015, la Dirección de Obras Hidráulicas Atacama, solicita la autorización provisoria de parte del "PROYECTO DE ATRAVIESO EN RUTA C-495 EN EL KM. 19,254 Y KM. 20,454 Y PARALELISMOS ENTRE LOS KM. 18,617 AL KM. 22,378 ; PARALELISMO VARIANTE LOS PERALES ENTRE KM. 0,000 AL KM. 0,524 Y ATRAVIESOS KM. 0,220 Y KM. 2,332 Y PARALELISMO KM. 0,000 AL KM. 3,375 EN CAMINO VECINAL S/R, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APR LOCALIDAD LOS PERALES", entregando solamente planos del sector, específicamente el Sector del Camino Vecinal el cual no ha cambiado el estándar de dicho camino.
 - 2.- Dicho proyecto fue licitado y adjudicado por la Resolución DOH III N°1037 de fecha 24.11.14 y no han comenzado en razón a que la Dirección Regional Vialidad Atacama cambio el estándar de parte de los caminos involucrados y a la fecha la Dirección de Obras Hidraulcias Atacama no ha entregado los proyectos modificados.
 - 3.- Mediante visita a terreno efectuada el 13.02.14, la Constructora Atacagua S.A., hace entrega de la Carpeta del proyecto sin modificar y entrega boletas de garantías.
 - 4.- En razón a las reuniones efectuadas, se acuerda autorizar provisoriamente los cuales deberán ejecutarse según lo establecido en Ord. DRV. N° 0251 de fecha 20.02.15.
 - 5.- En visita en terreno la CONSTRUCTORA ATACAGUA S.A., hizo entrega de la Boletas de Garantías de fecha 11.12.14 N°1 7336712 por la suma de 400 UF.- por 10 meses, N° 1 7336665 por la suma 72 UF por 10 meses, tomadas para la correcta ejecución de los trabajos y por la correcta señalización.
 - 6.- ORD. N° 1305 de fecha 10.07.15 de la Dirección de Obras Hidraulcias Atacama donde solicita autorización provisoria en la Ruta C-495.
 - 7.- Ord, N° 1055 de fecha 31.07.15 de la Dirección de Vialidad Atacama. No acepta la autorización provisoria.
 - 8.- ORD. N° 490 de fecha 14.08.15 de la Dirección de Obras Hidraulcias Atacama donde solicita autorización provisoria en la Ruta C-495 y justifica la no elaboración de los proyectos inidcados en párrafos anteriores.
 - 9.- Visita a terreno del 14.08.15, efectuada por la Jefe de Administración de Faja Vialidad Atacama.

Bernabe Coronel
16.324.518-3

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

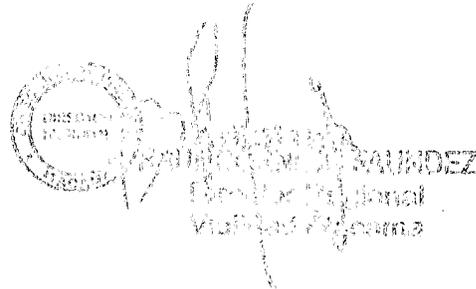
0551,



- 1.- **AUTORIZASE PROVISORIAMENTE:** a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA, para ejecutar los trabajos del proyecto que corresponde a los "ATRAVIESO KM. 19,254 Y PARALELISMO DESDE KM. 18,617 AL KM. 19,378, QUE CORRESPONDE A PARTE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APR LOCALIDAD LOS PERALES".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA, que ejecutara las obras en conformidad a lo indicado en Ord. DRV. N° 0251 de fecha 20.02.15.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA, será responsable durante la operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **REITERESE:** a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA, que la Dirección de Vialidad requiere que se actualicen los antecedentes del proyecto a la brevedad de los otros caminos involucrados, tanto las Especificaciones Técnicas de acuerdo MC-V5, versión 2015, como el diseño, en razón a que ha cambiado el estándar de la carpeta de rodado, colocándoles carpeta asfáltica denominada Capseal, razón por lo cual deberán cambiar las cubicaciones, presupuestos y especificaciones técnicas, de acuerdo a lo expuesto a fin de que se asuman los costos de esto en caso de dañar la carpeta asfáltica.
- 5.- **PLAZO:** DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no exceda de los 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El plazo para la ejecución de los trabajos será hasta el **01 septiembre 2015**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **ESTABLEZCASE:** a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA, que deberá presentar al Inspector Fiscal el Plan de Señalización Transitorio materializado en terreno de acuerdo al proyecto aprobado, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- **GARANTIAS:** dejese establecido a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA, que las boletas exigidas en el atraveso y paralelismo, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos, y la correcta señalización, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA, que para la recepción provisoria de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, plano definitivo de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, autocontroles de laboratorio, certificación de calidad, fotografías.
- 9.- **DESIGNASE:** al Profesional Jorge Gutierrez I., en carácter de Inspector Fiscal, para supervigilar la señalada obra, el Inspector Subrogante Elizabeth Rivas Parra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.

- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS ATACAMA**
- Jefe Provincial Vialidad Huasco
- Inspector Fiscal Jorge Gutierrez I.
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2015

PROCESO N°: 9069430

DIRECCION DE VIALIDAD – Rancagua N° 499 Edificio MOP 2° Piso Copiapó, Teléfono (56-52)522037 – www.vialidad.cl

